

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 23 de Septiembre de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2064
Radicación No. 2015-00370
Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte actora, solicita la entrega de títulos, en razón al embargo de las cuentas de la demandada.

Revisado la plataforma del Banco Agrario, no se observan que se hayan realizados descuentos a la demandada YULY ANDREA HOYOS, para el presente asunto.

En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales, en razón a que no existen depósitos a ordenes del presente asunto Ejecutivo en contra de la demanda YULY ANDREA HOYOS.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA.

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 166 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 27 SEP 2022

La Secretana [Firma]

Chris.-